



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2020-CMPSM

San Miguel, 20 de agosto de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de agosto del 2020, donde se trató en agenda la aprobación y suscripción del "CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALIMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA", CON CUI N° 2197606 DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Oficio N° 312-2020-MPSM/A, de fecha 24 de agosto del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, solicita la suscripción del "Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el camino vecinal entre los caseríos Pampa de Minas, El Medina, El Brete, Succhapampa, Alto Palimito, El Palmito, distrito de Calquis, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CUI N° 2197606 de competencia municipal





exclusiva entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Municipalidad Distrital de Calquis”, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CASERÍOS PAMPA DE MINAS, EL MEDINA, EL BRETE, SUCCHAPAMPA, ALTO PALMITO, EL PALMITO, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA”, CON CUI N° 2197606 DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALQUIS.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA
.....
Abog. Cristian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526